ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA No. MSN MC 08 DE 2025

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Sativanorte, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública de mínima cuantía cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA".** De acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la ley 1150 de 200, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 donde establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

El Municipio de Sativanorte de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de su misión Institucional los organismos de seguridad cuentan con automotores que requieren estar en perfecto estado de funcionamiento y contar con el abastecimiento de combustible que garantice la prestación del servicio en cumplimiento de la misión institucional.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 1421 de 2010, en su artículo 6, establece que en todos los Departamentos y Municipios del País deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta" y sus recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de Orden Público local y las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado como lo son la Policía Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y el ejército Nacional, teniendo en cuenta que las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los Gobernadores o Alcaldes. Y en su artículo 7, Todas las inversiones realizadas con los fondos de las cuentas territoriales serán supervisadas por medio de un sistema diseñado por el Ministerio de Justicia y del Interior, para poner en funcionamiento dicho seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales teniendo en cuenta que dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

Que los integrantes del Comité de Orden Público del Municipio se reunieron el diecinueve de febrero para discutir y aprobar los proyectos presentados por la Fuerza Pública “Policía Nacional, Ejército Nacional, y Fiscalía General de la Nación Cuerpo Técnico de Investigación CTI”, con jurisdicción en el municipio de Sativanorte, y que como conclusión de esta reunión se aprobó el proyecto de inversión de combustible de la Policía Nacional Estación de policía del Municipio de Sativanorte denominado **“Fortalecer la movilidad para el servicio de Policía en el ámbito urbano y rural para la atención de casos de policía y el aumento de desplazamientos en el Municipio de Sativanorte”.** Que se

hace necesario para atender el aumento de patrullajes que exigen que el servicio de policía sea más constante y haya mayor atención de motivos de policía, aunado a la falta de autocontrol y regulación de la comunidad.

De lo anterior se concluye en la necesidad de contratar con empresas que ofrezcan estos suministros, con lo cual se garantiza la operatividad en los servicios y actividades que debe desarrollar la administración del estado con el fin de cumplir a cabalidad con sus funciones constitucionales; por lo que se debe convocar públicamente a los interesados en participar a presentar las ofertas con el objeto de realizar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA",** lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de compras de la vigencia 2025.

Que para el transporte de la fuerza pública y demás organismos de seguridad se requiere de la dotación respectiva de combustible tipo A.C.P.M. y/o gasolina corriente para los vehículos y las motocicletas de propiedad de la Policía Nacional asignados al municipio así:

SIGLA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	TIPO DE COMBUSTIBE
18-1794	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO	ACPM
18-2341	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	GASOLINA
18-14426	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	GASOLINA

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, el servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, por lo cual es imprescindible el uso de los diferentes medios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que en este sentido la administración debe adelantar el proceso contractual necesario para garantizar la satisfacción de la necesidad que se desprende del presente análisis **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA",** de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y decreto reglamentario 1082 de 2015, mediante la modalidad de contratación denominada selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto naturaleza y cuantía del proceso de selección; sin perjuicio de la aplicación de normas civiles y comerciales especiales aplicables al sector.

Además, el proceso se encuentra inmerso en el plan de adquisiciones del Municipio para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVELES 1, 2, 3 Y 4 DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA".** Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
15	10	15	05	Combustible Diesel
15	10	15	06	Gasolina

2.1. Condiciones técnicas exigidas

A continuación, se enuncian las cantidades que el municipio requiere:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y USO	CANTIDAD

GASOLINA CORRIENTE O REGULAR	Propulsor y Combustible líquido a base de petróleo. Usado en motores de combustión interna de alta relación de compresión.	POR GALÓN
DIESEL CORRIENTE-ACPM	Diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores diésel para generar energía mecánica y eléctrica	POR GALÓN

A. GASOLINA:

UNIDAD DE MEDIDA	
Galón = (3785 c3) = (3,74 Litros)	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Índice octano	81 como mínimo
Generalidades	Gasolina corriente es un combustible diseñado para motores de encendido por chispa. Tiene menor capacidad antidetonante (octanaje) que la gasolina extra
Empaques	Entrega en estaciones de servicio.
Referencia:	Resolución 1180 del 21 de junio de 2006 /NTC 1380(Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814, Actualizaciones enero 1 de 2011
Presentación	Liquida por galón.
Descripción general	La gasolina corriente, es una mezcla compleja de hidrocarburos, diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y baja relación de compresión, se clasifica como un líquido inflamable clase 1 A con la norma 321 de la NFPA, por lo cual debe tenerse especial cuidad
CARACTERISTICAS	
Índice Antidetonante, mínimo (A partir de la Resolución 0447 la calidad de las gasolinas se evalúa con base en el Índice Antidetonante (Antes Octanaje) Gasolina Corriente	84
Plomo, máximo	0.013 g/l
RVP, máximo	65 (9.3) kPa (psia)

Índice de Cierre de Vapor (ICV), máximo	124 KPa
Aromáticos, máximo - Gasolina Corriente	25 % volumen
Benceno, máximo - Gasolina Corriente	1.0 % volumen
Azufre,	0.03 máximo % en masa
Corrosión al Cobre, 3h a 50°C, máximo	Clasificación 1
Contenido de agua, máximo	0.2 % volumen
Contenido de Gomas,	5 máximo mg/100 mL
Oxígeno, máximo	3.5 % masa
% de etanol	10±0.5 %volumen
Aditivos, mínimo (5)	(3) % en masa
Estabilidad a la oxidación,	240 mínimo Minutos
Destilación	°C Mín. % en volumen
10% volumen evaporado	70 % en volumen
50% volumen evaporado	77 121 % en volumen
90% volumen evaporado	190 % en volumen
Punto final ebullición	225 % en volumen
Residuo de la destilación, máximo	2 % en volumen

B. ACPM:

UNIDAD DE MEDIDA		
Galón = (3785 c3) = (3,74 Litros)		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
UNIDAD	ESPECIFICACIÓN FECHA DE VIGENCIA Abril 1 2001	MÉTODO DE ENSAYO Dic. 31 2010
Azufre, máximo	% masa	0,120,1 (Jul. 1 2007) 0,05 (Dic. 31 2010) ASTM D4294 (1)
Aromáticos, máximo	% Vol.	3535ASTM D5186 ó ASTM D1319 (2)
Número de Cetano, mínimo (3)	4545ASTM D 613	
Indice de Cetano, mínimo (4)	4545ASTM D976 ó ASTM D4737	
Contenido de Biocombustible,(5)	% volumen	5%±0,5 (Enero 1 2008) (6)EN 14078
Corrosión al cobre, 3h a 50°C, máximo	Clasificación	22ASTM D130

Color ASTM, máximo	22ASTM D1500	
Residuos de Carbón micro, máximo (10% fondos)	% masa	0,20,2ASTM D4530
Gravedad API, mínimo	°API	Reportar Reportar ASTM D4052 ó ASTM D1298 ó ASTM D287
Viscosidad a 40°C mínimo	1,9	
Viscosidad a 40°C	4,1	
máximo		
Destilación	ASTM D86	
Punto Inicial de ebullición	Reportar	
Temperatura de 90% volumen recobrado Mínimo	282	
Temperatura de 90% volumen recobrado máximo	338	
Punto Final de Ebullición, máximo	360	
Agua y Sedimento, máximo	% Vol.	0,050,05ASTM D1796 ó ASTM D 2709
Índice de yodo	120 máximo (Enero1 2008) (6)EN 14111	
Punto de fluidez, máximo	°C	33ASTM D97 ó ASTM D5949
Temperatura de Obturación del filtro frío (CFPP)	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D6371 EN 116
Punto de nube/ enturbiamiento	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D2500 ISO 3015
Punto de Inflamación, mínimo	°C	5252ASTM D93
Cenizas, máximo	% en masa	0,010,01ASTM D482
Lubricidad (7)	Micrómetros	450ASTM D6079
Convenciones		
(1). Métodos alternos: D2622, D1552 y D1266		
(2). Métodos alternos: Espectrometría de Masas, Ultra Violeta Visible (UV-VIS)		
(3). Para diesel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de Cetano y/ó biocombustibles.		
4). Válido para Diesel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, sin mezcla con otros componentes de refinería ó biocombustibles.		
(5). La mezcla con biocombustible para uso en motores Diesel es de carácter obligatorio y se señala el porcentaje de ±0,5 como un margen de tolerancia para tener en cuenta la precisión de los equipos de mezcla. Adicionalmente, por su cuenta y riesgo y de acuerdo con los requisitos que señale el Ministerio de		

Minas y Energía en la reglamentación técnica respectiva, se podrán utilizar por parte de los diferentes agentes porcentajes superiores de mezcla.
(6). La fecha en mención se establece como referencia. No obstante, el Ministerio de Minas y Energía podrá señalar el inicio de las mezclas antes de la fecha prevista, de acuerdo con las condiciones de producción y abastecimiento de biocombustible en el país.
(7). Esta especificación empezará a ser significativa para el control de calidad cuando el contenido de azufre se reduzca a 500 ppm. En caso de requerirse, se podrá utilizar aditivos mejoradores de lubricidad para lo cual la autoridad competente expedirá la reglamentación respectiva. Cuando el biodiesel sea producido a escala comercial este podrá ser usado para sustituir estos aditivos. Para cumplir esta especificación se podrá adicionar 2% del biocombustible al Diesel de petróleo saliendo de las refinerías nacionales o al Diesel importado

C. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

Los proponentes deberán disponer de la Certificación del Ministerio de Minas sobre cumplimiento de requisitos para distribución de combustibles, vigente. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos. Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal ofrezca

PRESENTAR: CERTIFICADO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE CARBURANTES Expedido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente.

El proponente anexará la **EVALUACIÓN OBTENIDA EN EL PERFIL GENERAL DE CALIDAD O LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O AUTORIDAD RESPECTIVA.** El futuro contratista deberá mantener la referencia del certificado durante el plazo establecido para el contrato.

D. MONTO AGOTABLE

El contratista se compromete a suministrar el Combustible para el parque automotor de la estación de policía del Municipio de Sativanorte Departamento De Boyacá, bajo las características y especificaciones técnicas a monto agotable, lo que significa que el contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán el monto efectivamente suministrado, estos valores se ajustaran mensualmente, de acuerdo con lo que establezca el Gobierno Nacional, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista

2.1.1. Descripción y cantidades

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	SIGLA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
1	ACPM	18-1794	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	A MONTO AGOTABLE
2	GASOLINA	18-2341	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	A MONTO AGOTABLE
3	GASOLINA	18-14426	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	A MONTO AGOTABLE

Además, se apoya a los vehículos institucionales de la Policía Nacional, que sean utilizadas en el desarrollo de actividades que aporten a la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Sativanorte.

2.1.2. Otras especificaciones

El contratista seleccionado deberá:

1. Realizar el suministro de gasolina corriente y ACPM a los vehículos pertenecientes a la estación de Policía del Municipio de Sativanorte de buena calidad, de manera oportuna y cuando estos lo requieran.

2. Realizar una relación del consumo realizado en el mes, la cual deberá contener la siguiente información:

- Placa del vehículo
- Cantidad de combustible suministrado
- Valor unitario
- Valor total

Esta relación deberá ser entregada en cada factura de cobro realizada.

3. Presentar los respectivos recibos de soporte de consumo del combustible relacionado y entregado en el informe

4. Realizar el pago de seguridad social de cada integrante de la persona jurídica contratante o el caso que aplique.

5. Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor y el alcalde Municipal.

3 MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección de mínima cuantía sirve para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL SMMLV	MENOR CUANTÍA SMMLV	MÍNIMA CUANTÍA SMMLV
A. Igual o mayor a 1.300.000	1000	100
B. Entre 850.000 y 1.300.000	850	85
C. Entre 400.0000 y 850.000	650	65
D. Entre 120.000 y 400.000	450	45
E. Menos de 120.0000	280	28

El salario Mínimo para el año 2025 se estableció con Decreto en $1.423.500 en consecuencia la mínima cuantía se establece hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00).**

Con fundamento en lo descrito en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la** Invitación *Pública.* La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -Secop II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además de los requisitos exigidos en dicho literal, se deberá incluir la siguiente información:

2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(a) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales de los estudios previos y definidos en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del decreto 1082 de 2015, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
(b) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
(c) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
(d) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
(e) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
(f) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
(g) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
(h) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios requeridos.

Los Documentos del Proceso **son**:

(a) Los Estudios y documentos previos
(b) Estudios del sector;
(c) La Invitación
(d) Adendas;
(e) oferta;
(f) informe de evaluación;
(g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)** valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, es decir es menor a 28 salarios mínimos legales vigentes del año 2025.

El valor se determinó de los precios obtenidos a través de procesos similares realizados por la entidad estatal, optando por el valor promedio.

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	$ 12.639	A MONTO AGOTABLE
2	GASOLINA CORRIENTE	$ 18.480	A MONTO AGOTABLE

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de hacienda Municipal de SATIVANORTE ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202502030** Código: **2320202009** denominado: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FTE: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, por un valor de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00),** expedido el día 20 de Febrero de 2025.

3.2. Impuestos Municipales

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- ICA 0.5 %.
- Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Estampilla para la justicia familiar 2.0%
- IVA cuando aplique
- Demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

3.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será mediante monto agotable sin exceder 31 de diciembre de 2025 plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Forma de pago.

El Municipio de Sativanorte pagará al Contratista el valor del Contrato en mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución realizada previa presentación de informes y soportes necesarios y un acta final de terminación y liquidación, los cuales se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada por parte del supervisor previa presentación del cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social, lo anterior en la que conste el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO y la entrega de los productos.

Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, previa suscripción de acta del acta liquidación, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al orden que se da en este numeral de la invitación:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior aceptación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 15 inciso 2° y la Ley 1150 de 2007.

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona natural. Si es persona jurídica, por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

a. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

4.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas y naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido

expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El Municipio verificara:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona (e) jurídica para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sativanorte así lo autorice.

4.1.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

4.1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

4.1.1.7. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán allegar la certificación respectiva de afiliación a seguridad social y/o el pago del mes anterior a la fecha de contratación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

4.1.1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICIA

El proponente debe presentar el de antecedentes de policía vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

4.1.1.9. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

4.1.1.10. SITUACIÓN MILITAR (si aplica)

El oferente o el representante legal de la persona jurídica debe presentar Certificación Situación Militar Definida (Hombres Menores De 50 Años).

4.1.1.11. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificado la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con el Municipio. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

4.1.1.12. AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo.

4.1.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

No se requerirá de dicha capacidad para el presente proceso

4.1.3. OFERTA TÉCNICA.

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia ficha técnica de los suministros

2. Certificación del Ministerio de Minas vigente
3. Certificado de análisis químico de carburantes, vigente
4. Evaluación obtenida en el perfil general de calidad o la certificación de calidad expedida por la entidad respectiva.

i. EXPERIENCIA

- Como experiencia el proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado mínimo dos (02) contratos con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto corresponda a la entrega de suministros de combustible, sumados el valor sea igual o superior al presupuesto establecido por el municipio para el presente proceso contractual.

Para el efecto deberá allegar: Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo, Cuando las certificaciones o contratos sean ejecutados a través de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en que se menciona el porcentaje de participación.
No se puede acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuestas bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

4.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

- La propuesta económica debe presentarse en SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas. los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:
El Municipio de Sativanorte señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación
Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

5.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección

3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

5.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

5.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

5.2.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

5.2.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)					
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO**		**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**

	(1 A 5)	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**(1 A 5)**		**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

5.2.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4	4	4	El Municipio	Quienes firman el contrato	No dando cumplimiento a los tiempos y forma de pago establecidos en el contrato firmado	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los suministros entregados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

6. GARANTIAS

Conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza, y objeto de contrato se establecen que el oferente al que se le adjudique el contrato debe constituir las siguientes garantías:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10	Del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes	10	Del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-06** literal C publicado por Colombia compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las entidades estatales deben determinar en el proceso de contratación q están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

8. SUPERVISION

El Municipio de Sativanorte ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio debidamente designada por el Alcalde Municipal.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTO: MARIANA APARICIO PEREZ
APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: ANDREA MEDINA CASAS
ASESOR EXTERNO
APROBO: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL